Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 17 días del mes de ABRIL del año 2017, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Señor Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección de Administración y Finanzas a los efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICION DE REVISTAS E IMPRESOS," – ID Nº 323.965.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 04 de ABRIL de 2017.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 4 de abril del 2017, cuyo contenido es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Eusebio Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su*

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
d)-Poderes suficientes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo D: "*(El oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptan substituciones)*", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

Las firmas **LUGAL S.A., SERIGRAF S.R.L., TREVISO GROUP S.A.,** presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado.

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación:-

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

Las firmas oferentes: LUGAL S.A., SERIGRAF S.R.L., TREVISO GROUP S.A., presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 que en sus inc. 3°,4° y 5° que copiados dicen:.... *"3°.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

c) DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

Las firmas oferentes: LUGAL S.A., SERIGRAF S.R.L., TREVISO GROUP S.A., presentan declaración jurada debidamente completada y firmada.

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

d) PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-

Las firmas oferentes: LUGAL S.A., SERIGRAF S.R.L., TREVISO GROUP S.A., presentan los documentos que acrediten suficiente representación.

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que **LUGAL S.A., SERIGRAF S.R.L., TREVISO GROUP S.A.,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones. Se adjunta al efecto pertinente, **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por las firmas oferentes**: LUGAL S.A., SERIGRAF S.R.L., TREVISO GROUP S.A.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha efectuado correcciones aritméticas a las ofertas de las firmas oferentes según se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".-**

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **TREVISO GROUP S.A.,** como se puede observar más abajo.

N°	*OFERENTE*	*MONTO OFERTADO* *TOTAL*
1	**TREVISO GROUP S.A.**	***61.912.000***

La oferta presentada por la firma **TREVISO GROUP S.A.** Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: **Capacidad legal, Análisis de Precios Ofertados, Capacidad financiera y Experiencia-**

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

- El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
- Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
- Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función pública, el Comité de Evaluación verifica que el responsable de la firma **Paolo Romeo Díaz Fiorotto con CI Nº 1.785.992, en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público ANEXO Nº 3.**

b) Análisis de los precios ofertados

- Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

- Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

c) **Capacidad financiera:** Si, Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerara el siguiente índice:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015), para lo cual deberá presentar balance general de los tres últimos años (2013-2014-2015).

d) **Experiencia:** Serán consideradas las Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus remisiones respectivas acompañados de los certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios de provisión de Impresiones en general correspondientes al periodo comprendido entre los años 2013 al 2015. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta. Podrán ser presentados contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.

Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	TREVISO GROUP S.A.
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
4	EXPERIENCIA	**CUMPLE**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación, luego de haber sometido a un análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación por un monto de **G. *61.912.000* (Guaraníes sesenta y un millones novecientos mil)** bajo la modalidad de CONTRATO CERRADO a la firma

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Gloria Mar
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

oferente, TREVISO GROUP S.A., conforme al ANEXO Nº 4 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente, con referencia a la CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICION DE REVISTAS E IMPRESOS" para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 1

DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
CD Nº 15/17 "ADQUISICION DE REVISTAS, E IMPRESOS, ID: 323965				
Ítem	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TREVISO GROUP S.A.	LUGAL S.A.	SERIGRAF S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 15/17 "ADQUISICION DE REVISTAS, E IMPRESOS, ID: 323965

						TREVISO GROUP S.A.		LUGAL S.A.		SERIGRAF S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	55101506-001	Revista	Unidad	UNIDAD	4.000	2.880	11.520.000	3.000	12.000.000	3.930	15.720.000
2	44122011-001	Carpeta	Unidad	UNIDAD	1.500	2.000	3.000.000	2.100	3.150.000	1.800	2.700.000
3	14111507-002	Hojas membretadas	Unidad	UNIDAD	45.000	168	7.560.000	200	9.000.000	110	4.950.000
4	14111507-004	Formulario - 01	Unidad	UNIDAD	104.000	170	17.680.000	241	25.064.000	275	28.600.000

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 15/17 "ADQUISICION DE REVISTAS, E IMPRESOS, ID: 323965

						TREVISO GROUP S.A.		LUGAL S.A.		SERIGRAF S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
5	14111507-004	Formulario - 02	Unidad	UNIDAD	1.000	1.040	1.040.000	900	900.000	1.300	1.300.000
6	14111507-004	Formulario - 03	Unidad	UNIDAD	3.500	560	1.960.000	629	2.201.500	720	2.520.000
7	14111507-004	Formulario - 04	Unidad	UNIDAD	4.500	480	2.160.000	556	2.502.000	550	2.475.000
8	14111507-004	Formulario - 05	Unidad	UNIDAD	20.000	800	16.000.000	600	12.000.000	700	14.000.000
9	14111507-004	Formulario - 06	Unidad	UNIDAD	2.000	280	560.000	275	550.000	400	800.000
10	14111507-004	Formulario - 07	Unidad	UNIDAD	900	480	432.000	556	500.400	480	432.000
MONTO TOTAL OFERTADO							**61.912.000**		**67.867.900**		**73.497.000**

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
166364

1 6 6 3 6 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PAOLO ROMEO DIAZ FIOROTTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1785992, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 17 abril 2017, 15:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vs61 ydhj fnqe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ANEXO 4

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 15/17 "ADQUISICION DE REVISTAS, E IMPRESOS, ID: 323965

								TREVISO GROUP S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**Cantidad**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	55101506-001	Revista	UNIDAD	UNIDAD	4.000	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	2.880	11.520.000
2	44122011-001	Carpeta	UNIDAD	UNIDAD	1.500	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	2.000	3.000.000
3	14111507-002	Hojas membretadas	UNIDAD	UNIDAD	45.000	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	168	7.560.000
4	14111507-004	Formulario - 01	UNIDAD	UNIDAD	104.000	TREVISO GROUP S.A.	NACIONAL	170	17.680.000

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 15/17 "ADQUISICION DE REVISTAS, E IMPRESOS, ID: 323965

								TREVISO GROUP S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**Cantidad**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
5	14111507-004	Formulario - 02	UNIDAD	UNIDAD	1.000	TREVISO GROUP	NACIONAL	1.040	1.040.000
6	14111507-004	Formulario - 03	UNIDAD	UNIDAD	3.500	TREVISO GROUP	NACIONAL	560	1.960.000
7	14111507-004	Formulario - 04	UNIDAD	UNIDAD	4.500	TREVISO GROUP	NACIONAL	480	2.160.000
8	14111507-004	Formulario - 05	UNIDAD	UNIDAD	20.000	TREVISO GROUP	NACIONAL	800	16.000.000
9	14111507-004	Formulario - 06	UNIDAD	UNIDAD	2.000	TREVISO GROUP	NACIONAL	280	560.000
10	14111507-004	Formulario - 07	UNIDAD	UNIDAD	900	TREVISO GROUP	NACIONAL	480	432.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**61.912.000**

C.P. Andrés Diaz
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones